Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DON LUIS ALEJANDRO VASQUEZ MORENO

DECRETO N° ___315__/

Chillán Viejo, 04 de febrero de 2010.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

CONSIDERANDO:

1.- La resolución exenta N° 2135 del 09 de Diciembre de 2009 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos "Centro de Atención para hijo e hijas de mujeres temporeras" suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán viejo y Mideplan.

2.- El Decreto N° 295 del 02 de febrero de 2010, que aprueba Convenio de Transferencia Programa "Centro de Atención para hijos e hijas de mujeres temporeras"

3.- El Decreto N° 312 del 04 de febrero de 2010 que modifica el Decreto N° 296 "Aprueba Presupuesto del Convenio de Transferencia Programa Centro de Atención para hijos e hijas de mujeres temporeras"

DECRETO:

1.- **APRUEBASE,** conforme a lo instruido por el MIDEPLAN, los contratos de prestación de servicios de las profesionales, a saber:

- Don Luis Alejandro Vásquez Moreno, Profesor de Educación Física, monitor del Centro de Atención a hijos e hijas de temporeras.

2.- **PAGUESE** la prestación de servicio de acuerdo al artículo tercero del contrato convenido.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda a la cuenta denominada "Prestación de Servicios" N° 2104004

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
CHILLÁN VIEJO

ULISES ALDO VALDES
ALCALDE (S)

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

UAV/FBC/ALS/afm.
DISTRIBUCION: Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Control, Administración y Finanzas,

I. MUNCIPALIDAD DE CHILLAN DE VIEJO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 02 de febrero de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (s) Don **ULISES AEDO VALDES,** Cédula de Identidad N° 9.756.890-3, chileno, casado, del mismo domicilio y Don Luis Alejandro Vásquez Moreno, el "Profesional", Rut: N° 15.676.671-2, domiciliado en Juan de Dios Olivares N° 60 de la ciudad de Chillán, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Don Luis Alejandro Vásquez Moreno, en adelante el profesional "Profesor en educación Física", Profesor de educación Física del Programa **"Centro de Atención a hijos e hijas de mujeres temporeras",** se compromete y obliga a cumplir con las funciones que a continuación se señalan:

1. Ser responsables de la atención de niños y niñas.
2. Deben velar por el cuidado y atención integral de los niños y niñas asegurando su permanencia y seguridad en los locales del centro.
3. Debe realizar actividades lúdico-recreativas, educativas y deportivas, con niños y niñas participantes del centro.
4. Controlar la alimentación de los infantes durantes los diferentes servicios y establecer hábitos sociales de disciplina, de higiene y aseo personal.
5. Cuidar y responsabilizarse por la buena administración de los implementos para efectuar las actividades, a sí como también de la infraestructura del local.
6. velar por la disciplina y organización del grupo se implemente a través de métodos educativos no violentos.
7. Trabajar en forma conjunta y armónica con el resto del personal del centro en las tareas de programación y evaluación.
8. informar situaciones de posibles abusos sexuales y/o maltrato, ante el director/a del CAHMT.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 2 de febrero de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 28 de Febrero de 2010.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don Luis Alejandro Vásquez Moreno, un monto de $ 480.000.- incluido impuestos previa, presentación de boleta de servicios y V°B° del Director de Desarrollo Comunitario, pagaderos los últimos 5 días de febrero.

CUARTO: En caso que la I. Municipalidad de Chillán Viejo, desee prescindir de los servicios de Don Luis Alejandro Vásquez Moreno, así como en caso que no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito su decisión, con un plazo de 15 días anticipado, sin que exista el derecho al cobro de indemnización alguna, por ambas partes.

QUINTO: Don Luis Alejandro Vásquez Moreno, deberá ejecutar las tareas

centro de atención de hijos e hijas de mujeres temporeras de la comuna Chillán Viejo, esto es, de lunes a viernes desde las 8 am. hasta las 18 horas, situación que certificará mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter esencial a la presente cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Don Luis Alejandro Vásquez Moreno, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Asimismo, no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE (S)
CHILLÁN VIEJO

ULISES ALEDO VALDES
A L C A L D E (S)

LUIS ALEJANDRO VÁSQUEZ MORENO
PROFESOR EN EDUCACIÓN FISICA
C.I. 15.676.671-2

UAV/FBC/JASS/afm.